

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 00021 - 2018 - MDI

Independencia, 18 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO; La Sentencia número catorce de fecha 28.09.2016 emitida por el 1° Juzgado Especializado Laboral-Lima Norte, Informe N° 181-2017-GPPR-MDI, Memorando N° 3811-2017-GAF-MDI, Memorando N° 439 y 994-2017-PPM-MDI, Informe N° 711-2017-GAL-MDI, informe N° 1816-2017-SGP-GAF-MDI, Memorando N° 45-2018-GM-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 1° Juzgado Especializado de Lima Norte expidió la Resolución Judicial Numero catorce de fecha 28 de septiembre del 2016, RECONOCER a la señora VICENTA SULCA VASQUEZ, la Existencia de Relación Laboral bajo el Régimen Privado-decreto Legislativo N° 728 desde el día 07 de agosto del 2014, con el carácter de permanente y/o indeterminado, así como el registro en planillas y otorgamiento de Boletas de Pago;

Que, mediante Memorando N° 439-2017-PPM/MDI de fecha 02 de Junio del 2017. La Procuraduría Municipal entrega las copias certificadas de la Resolución N° 06 de fecha 12 de mayo del 2016 del Expediente 10370-2017 expedido por el 1° Juzgado Especializado Laboral de Lima Norte, demandante; VICENTA SULCA VASQUEZ-sentencia que declara la CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, mediante Informe N° 181-2017-GPPR-MDI de fecha 09 de noviembre del 2017. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha efectuado el trámite ante el MEF, solicitando opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria; que de acuerdo al Oficio N° 34-2017-GPPR-MDI, se cuenta con marco presupuestal para financiar las remuneraciones y beneficios sociales de la Sra. Genoveva Cabello Povis y la Sra. Vicenta Sulca Vásquez para el ejercicio 2017 y siguiente:

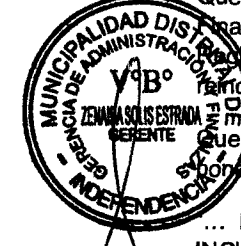
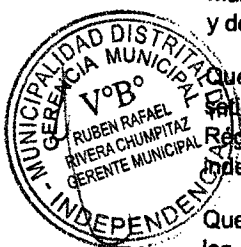
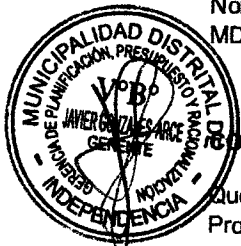
Que, con Memorando N° 3811-2017-GAF-MDI de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone que, de acuerdo a las competencias establecidas a la Sub Gerencia de Personal en el Reglamento de Organización y Funciones, se proceda a elaborar el CAP-Provisional a fin de establecer la incorporación de las trabajadoras en planilla y continuar los trámites correspondientes;

Que, con Memorando N° 994-2017-PPM-MDI de fecha 20 de diciembre del 2017, la Procuraduría Pública Municipal dispone en conocimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, en la Resolución N° 27 en el que se dispone:

... HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR RESOLUCION VEINTE DE AUTOS Y POR INCUMPLIMIENTO AL MANDATO IMPONER MULTA DE 5 URP A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, SUB GERENTE DE PERSONAL, GERENCIA MUNICIPAL cumplan con el mandato judicial descrito en el primer considerando en el termino de quince días hábiles debiendo remitir documento idóneo que acredite el cumplimiento, bajo apercibimiento de imponerse multa solidaria a los funcionarios citados.....".

Que, mediante Informe N° 711-2017-GAL-MDI de fecha 15 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA FAVORABLE LA INCLUSIÓN A PLANILLA DE REMUNERACIONES A LAS TRABAJADORAS OBRERAS GENOVEVA CABELLO POVIS Y VICENTA SULCA VASQUEZ, CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO BAJO EL REGIMEN DEL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728;

Que, mediante informe N° 1816-2017-SGP-GAF-MDI de fecha 26 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Personal opina que, la superioridad, se emita acto de resolutivo en cumplimiento del mandato judicial respecto al conocimiento de la existencia de relación laboral bajo Régimen Privado (D. Leg. 728), en los propios términos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



expresados en las sentencias.

Que, mediante Memorando N° 45-2018-GM-MDI de fecha 08 de enero del 2018, la Gerencia Municipal considerando la opiniones técnicas y legal de las áreas correspondientes, solicita se prosiga con el trámite correspondiente, en cumplimiento de los mandatos judiciales precisado por la unidad orgánica competente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) ° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

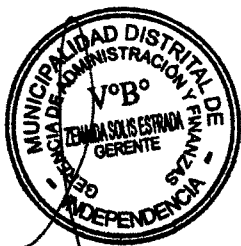
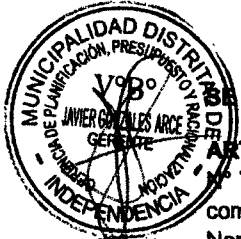
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la existencia de relación laboral bajo el régimen privado (Decreto Legislativo N° 728) a la Sra. VICENTA SULCA VASQUEZ, desde el día 07 de agosto del 2014, de naturaleza indeterminado, así como su Registro de planillas, en cumplimiento de la sentencia expedida por el 1° Juzgado Especializado de Lima-Norte, dando así cumplimiento al mandato judicial referido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal la elaboración y actualización del Cuadro de Asignación CAP-Provisional incluyendo el cargo de la obrera VICENTA SULCA VASQUEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGO que la Procuraduría Pública Municipal haga de conocimiento del Órgano Jurisdiccional el cumplimiento de su mandato en estricta aplicación del artículo IV de La Ley Orgánica del Poder Judicial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE

